



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00833969- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El personal Docente dependiente de esta Facultad que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en la legislación vigente para el personal Docente corresponde intimar a dicho personal a fin de que inicie los trámites previsionales, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la obtención del beneficio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses.

Que a Orden 2 de las presentes actuaciones se ha agregado la Certificación de Servicios y Remuneraciones de la Prof. Olga Josefina Puente, agente en condiciones de jubilarse, debidamente confeccionada para ser entregada junto con la presente resolución.

Las previsiones de la OHCS 17/10, la RHCS 1222/14 y la legislación vigente en materia previsional.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Intimar a la Prof. Olga Josefina Puente Legajo N.º 30.952, DNI 6.678.854, CUIL 27-06678854-2, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a las leyes y reglamentaciones vigentes, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente.

ARTÍCULO 2°: La Prof. Puente continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses, vencido el cual la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar al interesado haciéndole entrega de la correspondiente Certificación de servicios y remuneraciones en el mismo

acto y archivar.